

**PERÚ**Ministerio
de Agricultura y Riego**SENASA**
PERÚ**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****“ADQUISICIÓN DE DIPTICOS INFORMATIVOS PARA EL MANEJO INTEGRADO DE LA PLAGA ACHATINA FULICA O CARACOL GIGANTE AFRICANO”****1. ÁREA USUARIA**

Nombres y apellidos	Ricardo Solano Morales
Dirección / Sub Dirección / Unidad	Subdirección de Mosca de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios
Oficina / Dirección / Área	Dirección de Sanidad Vegetal
Denominación de la contratación	Adquisición De Dípticos Informativos Para El Manejo Integrado De La Plaga Achatina Fulica O Caracol Gigante Africano
UBG	UBG 460 Control de Plagas
Producto / Meta	Producto: Control de plagas priorizadas por el sector. Meta: Meta SIAF Ceplan Hectáreas contraladas Achatina

2. FINALIDAD PUBLICA:

Material gráfico para la contratación de personas, con la finalidad de lograr involucrarlos en el manejo integrado del caracol gigante africano, contribuyendo al trabajo de control de plagas priorizadas por el sector.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

Adquisición de Dípticos Informativos Para El Manejo Integrado De La Plaga Achatina Fulica O Caracol Gigante Africano.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Descripción y cantidad de los bienes

Item	Descripción	Cantidad	Unidad Medida
01	DIPTICO INFORMATIVO	20	Millar

4.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES:**ÍTEM N°01: DIPTICO INFORMATIVO**

Medida	A4
Material	Papel couche de 115 gr
Impresión	Tira y retira
Color de Impresión	Full color
Empaquetado	Empaquetados por 500 unidades



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SENASA
PERÚ

CUADRO N°01: DISTRIBUCIÓN DE LA CANTIDAD SOLICITADA

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	AREAS USUARIAS Y CANTIDAD	
				DIRECCIÓN EJECUTIVA	CANTIDAD
1	20	Millar	Díptico informativo – <i>Achatina fulica</i>	Amazonas	2
				Cajamarca	2
				Huánuco	2
				Junín	4
				Loreto	1
				Madre de Dios	1
				Pasco	3
				Piura	1
				San Martín	1
				Tumbes	1
				Ucayali	1
VRAE	1				
TOTAL				20	

4.2. CONDICIONES DE LOS BIENES

Antes de proceder a la impresión del díptico, el contratista presentará una muestra preliminar del material solicitado, para el cual la entidad proveerá de los respectivos archivos digitales.

PRECISIONES DE LA ENTIDAD CON RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

- ✓ La muestra será presentada por el Contratista antes de la producción total.
- ✓ El plazo de entrega de las muestras es de 03 (tres) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra. El usuario aprueba o rechaza el arte final presentado por el contratista, emitiendo un informe o correo electrónico con la aprobación de muestra, a los 03 (tres) días calendario, de existir observaciones el contratista tendrá 03 (tres) días calendario para subsanar. La aprobación estará a cargo del analista de la Subdirección de Mosca de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios, quien coordinará con el(la) especialista de la Unidad de Logística, para la notificación al proveedor mediante correo electrónico; con la finalidad que se proceda con el inicio del plazo de entrega de la Orden de Compra.
- ✓ Las muestras se deben presentar considerando las especificaciones técnicas mínimas del punto 04.01.

Aspectos de las características que serán verificados mediante la presentación de la muestra:

- Las características técnicas del material.
- Calidad de Impresión.
- Redacción del texto del díptico.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SENASA
PERÚ

Metodología a utilizarse:

Para la verificación de las características se utilizarán los siguientes instrumentos:

- Visualización y comparación con modelo de la entidad.

Los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la entidad contratante ha considerado pertinente verificar

Mecanismo De Verificación: Inspección Visual.

Número de muestras solicitadas:

El número de muestras a presentar es 02 Unidades

Órgano que se encargará de realizar la evaluación de las muestras:

Subdirección de Mosca de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios.

Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras:

La recepción de muestras será en secretaria de la Unidad de Logística, sito en la Av. La Molina 1915 (frente a la Puerta 1 de la Universidad Agraria La Molina) en horario de. 09:00 am a 04:00 pm.

Las muestras del producto deberán presentarse debidamente rotuladas con el nombre del contratista.

4.3. EMBALAJE Y ROTULADO:

Los impresos deberán ser adecuadamente embalados y protegidos contra daños que puedan ocurrir durante el transporte.

Para el envío del producto el material de embalaje debe resistir manipulación, seguridad y traslado hasta su destino final, así mismo este debe ser en paquetes x 500 unidades.

4.4. TRANSPORTE:

El contratista será responsable de transportar los bienes en un vehículo adecuado que garantice su seguridad e integridad durante el traslado y entrega hacia las instalaciones de la entidad.

4.5. GARANTÍA COMERCIAL:

El contratista debe garantizar que todos los impresos suministrados en virtud del contrato sean elaborados conforme a los diseños aprobados y a las especificaciones técnicas requeridas.

El período de garantía será de doce meses (12) meses como mínimo, el cual se contabilizará a partir de la recepción conforme de la entrega efectuada por el contratista.

**PERÚ**Ministerio
de Agricultura y Riego**SENASA**
PERÚ

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

5.1. LUGAR:

El bien debe ser entregado en el área de Almacén del SENASA, ubicada en la Av. La Molina N°1915 (REF: Puerta N°01 de la Universidad Agraria), de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 13:00 p.m. y desde las 14:00 p.m. a 17:00 p.m.

El personal del almacén es el responsable de recibir e ingresar los bienes al almacén y de la conformidad respecto a la cantidad de bienes recibidos. La recepción del bien en almacén no involucra conformidad del bien respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. Asimismo, se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144.

5.2. PLAZO:

El bien se entregará a los (20) veinte días calendarios, contabilizados desde la aprobación de la muestra.

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Perfil

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente
- Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Experiencia en un mínimo de tres contrataciones similares al objeto de la convocatoria; se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de bienes y/o servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista, un plazo máximo dentro de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El pago se efectuará en soles, PAGO ÚNICO, Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Copias legibles de la Guía de Remisión SUNAT (con la firma del responsable de almacén).
- Acta de conformidad/Memorándum del responsable de la Subdirección de Mosca de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios tramitará la Unidad de Logística.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SENASA
PERÚ

8. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

Área que recepcionará y brindará la conformidad

La conformidad será otorgada por el responsable o especialista designado de la UBG de la Subdirección de Mosca de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios previa recepción física del área de Almacén del SENASA, en un plazo que no excederá de siete (07) días siguiente de recibido el entregable y/o los bienes, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento¹, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley.

Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

NO APLICA

Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

NO APLICA

9. PENALIDAD

Penalidades por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Para bienes y servicios.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SENASA
PERÚ

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Otras Penalidades: No corresponde.

10. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley y conforme lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor, guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información que recabe con ocasión de las visitas a las instalaciones de la institución, así como de la información que genere, no pudiendo emplear dicha información para un fin distinto al contratado.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SENASA
PERÚ

14. GARANTIA:

NO APLICA.

15. GESTIÓN DE RIESGO

Conforme lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Contrataciones Públicas.

16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

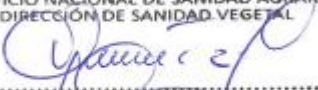
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 2 del Ley N.º 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, así como también los impedimentos mencionados en el artículo 30, numeral 30.1 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. .

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

Firma del Área Usuaria

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL



BLGO. DENYS PAUL MEZA CORNEJO
Director (é) de la Subdirección de Moscas
de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios

La Molina, julio de 2025.



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

SENASA PERÚ

ANEXO N°01: DIPTICO INFORMATIVO

¿Cómo controlar al caracol gigante africano?

Para el control de esta plaga se recomienda su recojo manual y destrucción. Para esta actividad es necesario realizar el trabajo protegiéndose las manos con guantes de látex o bolsas plásticas.

Los caracoles recogidos se acopiarán en cilindros debidamente acondicionados para su ahogamiento utilizando agua con sal y lejía.



Control y erradicación de la plaga *Achatina fulica* o Caracol gigante africano

¡Importante!

Nunca colectes los caracoles y los arrojes a la basura sin haberlos sacrificado.

Se han realizado pruebas de aplicación química para el control de esta plaga con muy buenos resultados; cuando se implementen en tu zona, colabora con el SENASA, conformando las brigadas de aplicación.



SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA DEL PERÚ - SENASA | www.gob.pe/senasa
Av. La Molina 1915 - La Molina - Lima / Teléfono: (01) 313-3300



Caracol gigante africano

Los caracoles recogidos se acopiarán en cilindros debidamente acondicionados para su ahogamiento utilizando agua con sal y lejía, en las siguientes proporciones:

- 4 kilos de sal común o industrial por 200 litros de agua
- 2 litros de lejía por 200 litros de agua

¿Cómo se reconoce al caracol gigante africano?

Este caracol se reconoce fácilmente debido a que el borde de su caparazón, se encuentra truncado o "partido".

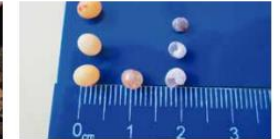
¿Cómo vive el caracol gigante africano?

Si no se le controla, el caracol gigante puede vivir de 5 a 6 años, llegando a medir hasta los 20 cm de largo y 10 cm de alto.

En el Perú, esta plaga se ubica en zonas de deficiente manejo sanitario con presencia de basura o restos orgánicos, principalmente afecta plantas y productos vegetales en zonas de viveros, parques o jardines, pero en otros países ataca agresivamente todo tipo de cultivos razón por la cual, es una plaga potencial para la agricultura nacional.



Estos caracoles son hermafroditas, es decir son machos y hembras al mismo tiempo, y pueden poner hasta 1000 huevos en toda su vida. La plaga se puede reproducir a partir del año de vida.

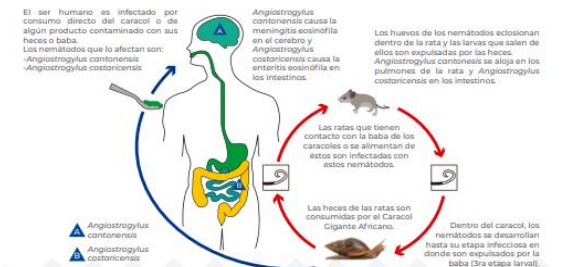


¿Qué daños causa a la salud?

Esta plaga ocasiona daños no solo a cultivos sino que es un transmisor de enfermedades que afectan la salud humana como la Meningitis Eosinofílica y la Angiostrongilosis Abdominal, las cuales son ocasionadas por los nematodos llamados *Angiostrongylus cantonensis* y *A. costaricensis*.

La secreción o baba de este animal está llena de estos nematodos por lo que al tocar estos caracoles o consumirlos como alimento, pueden pasar al cuerpo de las personas en donde comenzarán a ocasionar las enfermedades que se indican.

Ciclo de vida de los nematodos *Angiostrongylus cantonensis* y *A. costaricensis*. Adaptado de <https://www.cdc.gov/dpdx/angiostrongyliasis/index.html>





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

SENASA
PERÚ